

DICTAMEN N° 97 -2015-MML/CMAEO

REF: Informe N° 75-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-ADM, del 2 de julio de 2015
Anexo del Acta de Donación de Bienes a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 007
Acta de Donación de bienes a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 007, del 2 de julio de 2015
Informe N° 405-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 2 de julio de 2015
Memorando N° 558-2015-MML-GDS-SBPS, del 6 de julio de 2015
Memorando N° 451-2015-MML-GDS-DA, del 8 de julio de 2015
Nota de Entrada a Almacén (NEA) N° 000047-2015, del 14 de julio de 2015
Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22015001442, del 14 de julio de 2015
Memorando N° 480-2015-MML-GDS-DA, del 20 de julio de 2015
Memorando N° 330-2015-MML-GDS, del 30 de julio de 2015
Cuadro Resumen con la valorización de los bienes
Memorando N° 255-2015-MML-GP-SCTI, del 7 de agosto de 2015
Memorando N° 548-2015-MML-GDS-DA, del 10 de agosto de 2015
Informe N° 124-2015/MML-GP-SCTI, del 11 de agosto de 2015

Los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su sesión 39 de la fecha, vistos los documentos e informe técnico que sustenta la donación efectuada a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima: "ALBERGUE MUNICIPAL MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO", por parte de un anónimo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso 7) del artículo 56 de la Ley N° 27972: "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, asimismo, el numeral 20) del artículo 9 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, entre las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el literal I) del artículo 49° del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 571, del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006, estipula que la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, debe pronunciarse sobre la aceptación de legados y donaciones.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, se aprueba la Directiva N°002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 6.5, se establece que, cuando el monto de las donaciones de bienes, servicios y/o pecuniarias, así como de obras de equipamiento urbano e infraestructura vial, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima sea menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) su aceptación debe ser aprobada solo por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.

Que, mediante Informe 75-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-ADM, del 2 de julio de 2015, la administradora del "Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto", manifiesta que se ha hecho el ingreso respectivo de una donación anónima de 45 cajas x 100

unidades de guantes de látex nuevos, cuyo valor unitario es de S/.12.00, dando un total de S/. 540.00 (Quinientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), destinados para ser donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Atención Integral del Adulto Mayor-- Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto", y se remite el Acta N° 007 y su respectivo anexo en el cual se detallan los bienes valorizados, a la Jefatura del Departamento de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores.

Que, mediante **Informe N° 405-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM**, del 2 de julio de 2015, la Jefatura del Departamento de Administración-GDS, le remite a la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, el **Acta de Entrega de Bienes Donados N° 007 y justificación del uso**, consistente en 45 cajas x 100 unidades de Guantes de Látex a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Atención Integral del Adulto Mayor - Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto".

Que, mediante **Memorando N° 558-2015-MML-GDS-SBPS**, del 6 de julio de 2015, la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, remite a la Jefatura del Departamento de Administración-GDS, el Informe N° 405-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-ADM sobre el Acta de Bienes Donados y Justificación de Uso, donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Atención Integral del Adulto Mayor - Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto".

Que, mediante **Memorando N° 451-2015-MML-GDS-DA**, del 8 de julio de 2015, la Jefatura del Departamento de Administración-GDS, le informa a la Subgerencia de Logística Corporativa, que se ha recepcionado la donación de guantes de látex, por parte de un anónimo, por un valor total de S/. 540.00 (Quinientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), que son destinados al Centro de Costo: 13006; Actividad 1306: Atención Integral del Adulto Mayor; y Tarea 01: Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto".

Que, mediante **Memorando N° 480-2015-MML-GDS-DA**, del 20 de julio de 2015, la Jefatura del Departamento de Administración-GDS, le informa a la Gerencia de Desarrollo Social, que se ha recepcionado el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22015001442, del 14 de julio de 2015, y Nota de Entrada a Almacén (NEA) N° 000047-2015, del 14 de julio de 2015, donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Atención Integral del Adulto Mayor - Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto".

Que, mediante **Memorando N° 330-2015-MML-GDS**, del 30 de julio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Social, le solicita a la Gerencia de Planificación, a fin de efectuar la gestión de la aceptación de la donación a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Atención Integral del Adulto Mayor - Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto".

Que, mediante **Memorando N° 255-2015-MML-GP-SCTI**, del 7 de agosto de 2015, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, le comunica a la Jefatura del Departamento de Administración-GDS que de la documentación presentada se observa un error en el número del Pedido Comprobante de Salida –PECOSA y que se debe informar los motivos de la demora en el trámite para aceptar la donación.

Que, mediante **Memorando N° 548-2015-MML-GDS-DA**, del 10 de agosto de 2015, la Jefatura del Departamento de Administración-GDS comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, que se ha procedido a rectificar el error material advertido con respecto al número de la PECOSA, siendo el correcto el N° 22015001442, del 14 de julio de 2015, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Atención Integral del Adulto Mayor - Albergue Municipal "María Rosario Araoz